



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 19 OCT 2018

Visto el presente Exp. N° 4035: 38306/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Solicitud de Gastos N° 4838, solicita la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria Ambiental del Partido de Esteban Echeverría"; en el marco del Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 44/18 y analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, se expide aconsejando adjudicar al oferente N° 1 según Proyecto de Adjudicación N° 4061 del Sistema Informático RAFAM, dado que satisface las necesidades del Municipio y que cumplimenta adecuadamente con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que el pago de la provisión contratada queda supeditado al ingreso de fondos provenientes de ACUMAR, en el marco del Convenio con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 44/18, la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria Ambiental del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Municipalidad de Esteban Echeverría, en forma total al Oferente N° 1, conforme al Proyecto de Adjudicación N° 4061 del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M., en un todo de acuerdo a sus ofertas y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras y Suministros librese las Órdenes pertinentes, por la Contaduría General trátase apropiadamente la presente erogación.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido archívese.


LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2297